



ACUERDO No. CSJCUA20-2
15 de enero de 2020

"Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Soacha - Cundinamarca"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio 001 del 14 de enero de 2020, el señor Juez Segundo Penal del Circuito de Soacha - Cundinamarca, señala la necesidad de cerrar el Despacho Judicial por el término de dos (2) días, a efectos de adelantar el inventario general de procesos asignados.

Que revisada la solicitud y teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 11, del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016, los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, se considera que la petición puede definirse como una razón de -necesidad del servicio-, ante el acontecimiento del cambio de Titular del estrado Judicial, dado que debe realizarse el inventario de procesos que están a Su cargo, máxime que su antecesor incumplió el deber de rendir oportunamente la estadística y no efectuó una entrega detallada del Despacho judicial y de los asuntos a su cargo.

Que en ejercicio de tal facultad, este Consejo Seccional deliberó en sesión ordinaria de la fecha, que es pertinente autorizar el cierre del Juzgado solicitante por el término de dos (2) días para que se realice el precitado inventario, y demás tareas inherentes a la asunción del cargo, en esa sede judicial, ello, considerando la carga laboral del mismo y la dilación procesal que fue advertida en ocasión a las Vigilancias Judiciales Administrativas avocadas por esta Colegiatura.

Que, por tales circunstancias se considerara viable la aprobación del cierre solicitado.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Soacha- Cundinamarca, por el término de dos (2) días a partir del 16 al 17 de enero de 2020.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán.

PARAGRAFO: De lo anteriormente dispuesto, se exceptúan el conocimiento de acciones constitucionales y hábeas corpus.

ARTICULO 3º. Los demás servidores Judiciales del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Soacha- Cundinamarca, deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el precitado inventario de procesos, por lo tanto deberá cumplir con el horario laboral.

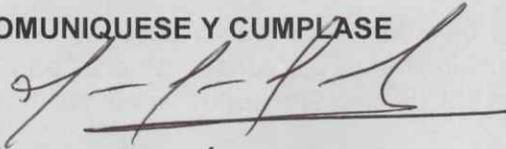
ARTICULO 4º. SOLICITAR, a la Secretaría del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Soacha- Cundinamarca, fijar en un lugar visible el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

ARTÍCULO 5º. Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTÍCULO 6º. PUBLICACION El presente acuerdo será publicado por la Secretaría que apoya esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2020.

ARTÍCULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/apos